



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE AGOSTO DE 2011	Suplemento 7192 C
-----------	-----------------------	----------------------	-------------------

No.- 28282



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS



## DENUNCIA DE TERRENO



Se hace del conocimiento de la Población en general que el Lic. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGUES, en su calidad de Delegado Estatal de la Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada, en el Estado de Tabasco, ubicado en Calle Eusebio Castillo, esquina con Prolongación Eusebio Castillo sin numero, Colonia Nacaxuxuca, del Municipio de Nacajuca, Tabasco; presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Urbano que ocupa las instalaciones de la Delegación Nacajuca de la Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada; constante de una superficie total de: **1,071.758 M2**, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en cuatro medidas: 4.059 metros, 10.42 metros, 19.484 metros, 8.535 metros, Con calle Prolongación Eusebio Castillo; **AL SUR**, en dos medidas: 21.694 metros, 2.045 metros, con propiedad privada; **AL ESTE**, en tres medidas: 1.094 metros, 15.407 metros, 14.541 metros, con propiedad privada.; y, **AL OESTE**, en cuatro medidas: 10.720 metros, 11.232 metros, 4.069 metros, 9.242 metros con calle Eusebio castillo; solicitando se expida a favor de esa benemérita Institución que representa, el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

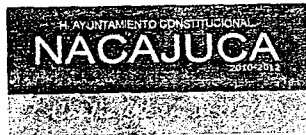
Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación, observancia el LIC. MARCO ANTONIO LEYVA

LEYVA, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA, Secretario del Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----  
CONSTE.

  
  
**PRESENCIA**  
**MUNICIPAL**  
 LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA  
 Presidente Municipal

  
  
 TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA  
 Secretario del Ayuntamiento

SECRETARIA



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS


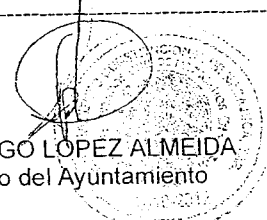
### DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que la Profesora MARIA ALBER HERNÁNDEZ GERONIMO, en su calidad de Directora del Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz", ubicado en el Poblado Guaytalpa del Municipio de Nacajuca, Tabasco; presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero de fecha 23 de Marzo del dos mil Once, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rústico que ocupa las instalaciones del Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz", ubicado en la Poblado Guaytalpa del Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie total de: **00-07-17.66 HAS., (CERO CERO HECTAREAS, CERO SIETE AREAS, DIECISIETE CENTIAREAS Y SESENTA Y SEIS FRACCIONES)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en 20.00 metros, con Fidel Arias Frías; **AL SUR**, en 20.00 metros, con Calle Carabana, **AL ESTE**, en 40.00 metros, con Samuel Arias de la Cruz, y **AL OESTE**, en 40.00 metros, con Melquiades Arias Gerónimo; solicitando se expida a favor de la institución Educativa que representa, el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el articulos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----  
CONSTE.

  
  
 LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA  
 Presidente Municipal

  
  
 TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA  
 Secretario del Ayuntamiento

SECRETARIA

No.- 28249

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 71/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN JOSE GARCIA MENDOZA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CONSULTORIA EMPRESARIAL Y TECNOLÓGICA INTEGRAL, S.C. (CETE), SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO KLEVER RAMOS DOPORTO, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE SILVIA MORALES RAMON, EN VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---**

**COMPUTO SECRETARIAL.**

El Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Cuarto Civil de Centro, ROBERTO LARA MONTEJO, hace constar que el término de TRES DIAS hábiles concedidos a la parte demandada y al acreedor reembargante para dar contestación a la vista ordenada con los avalúos exhibidos por la parte actora, corrió del quince al diecisiete de junio del año dos mil once.---

**RAZON SECRETARIAL.-** En veintisiete de junio del año dos mil once, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza con el estado procesal de autos y con dos escritos signados por la licenciada SONIA VIDA GONZALEZ CASTAÑEDA, recibidos en este Juzgado los días diecisiete y veinticuatro de los corrientes.---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----**

Vista la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Advirtiéndose del cómputo secretarial que antecede, que el término que le fuera concedido a las partes para dar contestación a la vista ordenada con los avalúos exhibidos por la actora ha fenecido, sin que la demandada o el acreedor reembargante los hayan objetado o realizado manifestación alguna al respecto, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor se les tiene por perdido ese derecho y por consiguiente, conforme con dichos avalúos, aprobándose los mismos para todos los efectos legales que correspondan.----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la licenciada SONIA VIDA GONZALEZ CASTAÑEDA, apoderada legal de la parte actora, y como lo solicita en el primero de sus escritos que se proveen, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles propiedad de la demandada SILVIA MORALES RAMON, consistentes en:---

\*Predio urbano sin construcción, identificado como lote 14, manzana I, de la calle Maximiliano Méndez de la Colonia Municipal, de la Ranchería Manuel Buelta, segunda sección, municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.00 metros con lote 25; al Sur, 10.00 metros con la calle Maximiliano Méndez; al Este, 20.00 metros con el lote 15; y al Oeste, 20.00 metros con área de donación; al cual se le fijó un valor comercial de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

\*Predio urbano sin construcción, identificado como lote 15, manzana I, de la calle Maximiliano Méndez de la colonia Municipal, de la Ranchería Manuel Buelta, segunda sección, municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.00 metros con lote 24; al Sur, 10.00 metros con la calle Maximiliano Méndez; al Este, 20.00 metros con el lote 16; y al Oeste, 20.00 metros con lote 14, a nombre de Silvia Morales Ramón; al cual se le fijó un valor comercial de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número,

Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores, en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.----

**QUINTO.-** Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

**SEXTO.-** Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden y tomando en cuenta que los inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicado en el municipio de Teapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto, con las inserciones necesarias, al Juez Civil competente de aquella localidad para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto al remate.----

Atento al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, hágase saber a la ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino, devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada previo al citado remate.----

**SEPTIMO.-** Por último, dígaselo a la actora que para estar en posibilidades de proveer lo solicitado en el segundo de sus escritos de cuenta deberá ser clara y precisa, pues lo petitionado en el mismo resulta incongruente toda vez que dice, por así convenir a los intereses de su representada, solicita se le tenga por revocando y/o cancelando de manera definitiva, cualquier tipo de endoso y/o poder "...realizado a favor de mi representada...".

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

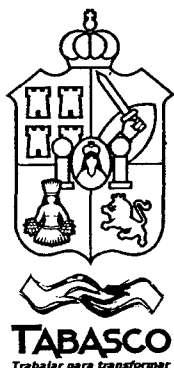
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, quien certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veintisiete de junio del año dos mil once. Exp. 71/2003.----

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-**

**SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

1-2-3



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.